

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Designan Asesora del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 206-2020-MIDIS**

Lima, 2 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 440-2020-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Memorando N° 1353-2020-MIDIS/SG/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 430-2020-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Margarita Apolonia Segura Sanabria como Asesora del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVANA VARGAS WINSTANLEY  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1908530-1

**Designan Jefa y Coordinadora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; asimismo, Coordinador Técnico del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 000130-2020-FONCODES/DE**

Lima, 2 de diciembre de 2020

## VISTO:

El Informe N° 000197-2020-MIDIS/FONCODES/URH,  
y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del titular de la entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE, se designó a partir del 9 de octubre de 2020, al señor Segundo Félix Villegas Reaño en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al señor Carlos Alberto Vergara Manrique De Lara en el cargo público de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva y a la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama en el cargo público de confianza de Coordinadora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, todos bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Cartas s/n, los señores señalados en el considerando precedente formularon renuncia al cargo de confianza que venían desempeñando como Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva y Coordinadora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respectivamente del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Jefe de Unidad, Coordinador Técnico y Coordinador del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, tienen la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Coordinador Técnico y Coordinador del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes se encuentran presupuestados bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; siendo necesario designar a las personas que ocuparán dichos cargos;

Que, para este efecto, se han evaluado los documentos de la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama, del señor Walter Lázaro Begazo Puentes y de la señora Margarita Claribel Mateu Bullón, quienes, según el informe del visto, cumplen con los requisitos para ocupar los cargos antes mencionados;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a

las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, al 2 de diciembre de 2020, la renuncia formulada por el señor Segundo Félix Villegas Reaño al cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Aceptar, al 2 de diciembre de 2020, la renuncia formulada por el señor Carlos Alberto Vergara Manrique De Lara al cargo público de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Aceptar, al 2 de diciembre de 2020, la renuncia formulada a la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama al cargo público de confianza de Coordinadora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 4.-** Designar, a partir del 3 de diciembre de 2020, a la señora ROCÍO MARISOL RENGIFO NAKAMA en el cargo público de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 5.-** Designar, a partir del 3 de diciembre de 2020, al señor WALTER LÁZARO BEGAZO PUENTE en el cargo público de confianza de Coordinador Técnico del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 6.-** Designar, a partir del 3 de diciembre de 2020, a la señora MARGARITA CLARIBEL MATEU BULLÓN en el cargo público de confianza de Coordinadora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 7.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 8.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1908657-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

**DECRETO SUPREMO  
N° 376-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, autoriza, excepcionalmente y durante el Año Fiscal 2020, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para que se efectúe, a favor del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sanidades de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y los Gobiernos Regionales, las contrataciones para, entre otros, la instalación de redes de gases medicinales, oxígeno y otras contrataciones vinculadas a garantizar la provisión de oxígeno medicinal, y demás bienes y servicios vinculados con su implementación en los establecimientos de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria que determine el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 6 del citado Decreto de Urgencia, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Unidad Ejecutora Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para financiar de forma complementaria a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada norma; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Transportes y Comunicaciones, y a solicitud de este último;

Que, mediante los Oficios N°s 969, 1520 y 1811-2020-MTC/04 y 127-2020-MTC/01 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 250 278,00, (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para completar el financiamiento de las contrataciones para la instalación de redes de gases medicinales y demás bienes y servicios vinculados con su implementación en el Hospital Nacional Hipólito Unanue de la ciudad de Lima; adjuntando, para dicho efecto, los Informe N°s 297, 399 y 549-2020-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y